

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3526 *FAUS INTERNATIONAL FLOORING, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INEXTREME, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ABSORBIDA)
MANTELIX DEVELOPMENTS, S.L.U., PROYECTOS INMOBILIARIOS
COSTA BLANCA, S.L., BUSINESS ALL VIRGIN, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LMESM"), se hace constar que, el día 16 de Mayo de 2022, los socios de todas las sociedades intervinientes aprobaron la reestructuración consistente en dos operaciones de fusión asimiladas a la modalidad de fusión especial denominada "absorción de sociedad íntegramente participada", del artículo 52.1. LMESM, habiéndose ajustado estrictamente a los términos previstos en el proyecto común de fusión formulado, el día 14 de enero de 2022, por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la operación.

En virtud de la referida operación de reestructuración, en primer lugar, se lleva a cabo una operación de fusión por absorción en la que "Mantelix Developments, S.L.U." y "Proyectos Inmobiliarios Costa Blanca, S.L." son absorbidas por "Inextreme, S.L.", que adquiere por sucesión universal, el patrimonio de aquéllas, que se extinguen, quedando esta última subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Tras esta primera fase, pero de forma simultánea, se ejecuta una fusión inversa por absorción, por la que, "Faus International Flooring, S.L.U." absorbe a "Inextreme, S.L." y "Business All Virgin, S.L.U.", de forma que la primera adquiere, por sucesión universal, el patrimonio de las otras dos sociedades, que se extinguen, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

De conformidad con el artículo 43 LMESM, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a las operaciones de fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LMESM.

Valencia, 17 de mayo de 2022.- Los consejeros de Faus International Flooring, S.L.U. y de Inextreme, S.L Don Felipe Guillermo Guardiola Selles, Doña María Pilar Saurí Galán y Don Ernesto Bernia Martí, El Administrador Único de Proyectos Inmobiliarios Costa Blanca, S.L., de Mantelix Developments, S.L.U., y de Business All Virgin, S.L.U. Don Guillermo Guardiola Linde.

ID: A220021084-1